



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604)232 85 25 ext. 2602
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

24 de julio de 2023

Proceso:	Ordinario laboral
Demandante:	NORBEY DE JESÚS RAMÍREZ GONZÁLEZ
Demandada:	SILVIO DE JESÚS VELEZ OCHOA, propietario del establecimiento de comercio POLLOS MARIO
Radicado:	050013105002 20220022500
Asunto:	Fija fecha para el 20 de enero de 2025 a las 8:30 am
Link audiencia:	Se fijará con posterioridad por problemas de la plataforma.

Antecedentes procesales:

El 17 de mayo de 2022 se presentó demanda (anexo 002).

El 13 de junio de 2022 se inadmitió la demanda (anexo 004).

El 22 de junio de 2022 se cumplieron requisitos (anexo 005).

El 23 de junio de 2022 se admitió la demanda (anexo 006).

El 15 de diciembre de 2022 se solicitó emplazamiento del demandado aportando constancias de devolución de citación para notificación personal y con la afirmación de desconocer otra dirección del demandado (anexo 007).

El 8 de febrero de 2023, se dispuso oficiar a la EPS SURA para que diera los datos de contacto del señor SILVIO DE JESÚS VÉLEZ OCHOA. (anexo 008).

El 21 de junio de 2023, EPS SURA, dio respuesta indicando la siguiente información:

nos permitimos suministrar la información solicitada.

USUARIO ACTIVO

Identificación	Nombres	Dirección
CC 8234165	SILVIO DE JESUS VELEZ OCHOA	CR 83 # 32 EE 62 APTO 301 MEDELLIN
Teléfono	Tipo Afiliado	Tipo Trabajador
5878841	TITULAR	Pensionado
Celular	Correo electrónico	
3003336379	lola_19871@hotmail.com	lola_19871@hotmail.com

El 27 de junio de 2023, se requirió al demandante para efectuar el trámite de notificación con la información brindada por Sura E.P.S. (anexo 014)

El 10 de julio de 2023, aportó constancia de notificación a la parte demandada, misma que se efectuó bajo los parámetros del art. 8 de la ley 2213 de 2022, el 28 de junio de 2023. (anexo016).

El 17 de julio de 2023, la parte demandada brindó respuesta dentro del término establecido por la ley. (anexo 017).

Consideraciones:

Una vez revisado el escrito de contestación, advirtiéndose que el mismo cumple los requisitos de ley; habrá de fijarse fecha y hora para audiencia de que trata el artículo 77 y 80 del CPL Y SS.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: Tener por contestada la demanda por parte Silvio De Jesús Vélez Ochoa.

SEGUNDO: Reconocer personería para actuar en pro de sus intereses al abogado Victor Alejandro Cano Valdés, con CC. 8.175.587 y con TP. N° 364.559. del C.S. de la J.

TERCERO: FIJAR FECHA Y HORA para llevar a cabo la audiencia del art. 77 Y 80 del CPTSS, para el 20 de enero de 2025 a las 8:30 am

Notifíquese y Cúmplase

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'CFS' or similar, written in a cursive style.

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ